



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2016-00090-00

Paso a Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, respuesta de la ANT, recibida el 12/08/2022 a las 2:08 p.m. con 9 folios útiles. Para proveer.

Saboyá, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
SECRETARIA

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 327

Radicado No. 2016-00090-00

Saboyá, dieciocho (18) de agosto del dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante/Solicitante/Accionante: GLORIA ISABEL AVILA DE FAJARDO
Demandado/Oposición/Accionado: FAJARDO VILLAMIL JUSTO PASTOR Y OTROS

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados en este asunto, la respuesta de la ANT, recibida a través del correo electrónico el 12 de agosto de 2022 a las 2:08 p.m., donde el Subdirector de Seguridad Jurídica de la Entidad Dr. LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS, informa a este Estrado Judicial respecto a la naturaleza jurídica del predio con FMI No. 072- 60100 de la ORIP, en los siguientes términos:

Folio de matrícula inmobiliaria No.	072-60100
Folio matriz	N.R
Complementación	N.R
Dirección o nombre del inmueble	LOTE LLANO LARGO
Vereda	MATA DE MORA
Municipio	SABOYA
Departamento	BOYACA
Cédula catastral	N.R
Tipo de predio	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la Anotación No. 01 se evidencia una compraventa contenida en la Escritura No. 20 del 23 de enero de 1962 de la Notaria Única de Saboya, debidamente registrada el 11 de abril de 1962 y calificado con el código registral 101; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de **propiedad privada** del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de **naturaleza jurídica privada**.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 327

Radicado No. 2016-00090-00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados en este asunto, la respuesta de la ANT, recibida a través del correo electrónico el 12 de agosto de 2022, a las 2:08 p.m., en la que el Subdirector de Seguridad Jurídica de la Entidad Dr. LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS, informa a este Estrado Judicial respecto a la naturaleza jurídica del predio con FMI No. 072- 60100 de la ORIP, en los términos antedichos. Para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes a través del micro sitio del Juzgado, dispuesto en el Portal WEB de la Rama Judicial (Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 33 publicado el 19 de agosto de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b15d54947ef33f2ed2f739f6ebbc18372ee21b0fcfdb7176ba665af63fd9eb6**

Documento generado en 17/08/2022 07:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>